



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de diciembre de 2025.-  
**DECRETO ALC. N° 8.048.-**

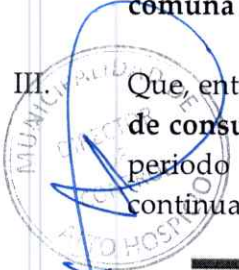
**VISTOS:**

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. **Ley N°18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. **Ley N°19.880**, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. **Ley N°18.575**, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- V. **Ley N°19.886**, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios.
- VI. **Decreto N°661** que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VII. **Decreto N°662** Aprueba Reglamento de la Ley sobre la Economía Circular en la Adquisición de Bienes y Servicios de los Organismos del Estado, Aprobada por el Artículo segundo de la Ley N° 21.634.
- VIII. **Ley N°21.634**, Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- IX. **Ley N°21.595**, sobre Delitos Económicos.
- X. **Ley N°20.416**, que fija normas especiales para las Empresas de Menor Tamaño (EMT).
- XI. **Ley N°20.880**, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- XII. **Ley N°21.180**, Sobre Transformación Digital del Estado.
- XIII. **Ley N°19.983**, regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.
- XIV. **Ley N°21.217**, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- XV. **Ley N°19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- XVI. **Resolución Afecta N°96/2024**, de fecha 26 de septiembre del 2024, por medio del cual se aprueba el Convenio de Transferencia de Recurso, de fecha 26 de septiembre de 2024, del Programa denominado "Transferencia para el Desarrollo del Deporte Recreativo, Formativo y de Competición de Alto Hospicio", Código BIP 40045512-0.
- XVII. Decreto Alcaldicio N°**3.289**, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el **Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos** de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XVIII. Decreto Alcaldicio N°**9.878**, de fecha 06 de diciembre del 2024 que nombra en el cargo de alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XIX. Decreto Alcaldicio N° **7.605**, de fecha 02 de diciembre de 2025, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde.
- XX. Decreto Alcaldicio N°**7.202/2025** de fecha 13 de Noviembre del 2025 que Autoriza el llamado a Licitación Privada y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos.
- XXI. Acuerdo Concejo N°**297/2025** de fecha 23 de Diciembre del 2025 donde los miembros del concejo municipal aprueban la adjudicación de la propuesta privada.
- XXII. Memorandum N°**1.817/2025** de fecha 23 de Diciembre del 2025 junto con el **Informe de evaluación** suscrito el 10 de Diciembre del 2025 por la Comisión Evaluadora designada, el cual propone la adjudicación de la Propuesta Privada N°**173/2025**, denominada "**Contratación de un Profesor de Educación Física para Programa Transferencia para el desarrollo del**

deporte recreativo, formativo y de competición de la comuna de Alto Hospicio", ID 3447-245-CO25.

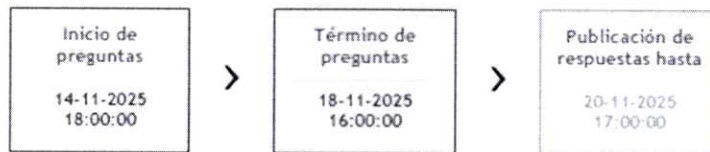
**CONSIDERANDO:**

- I. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°7.202/2025 de fecha 13 de noviembre del 2025, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Privada N° 173/2025, denominada "Contratación de un Profesor de Educación Física para Programa Transferencia para el desarrollo del deporte recreativo, formativo y de competición de la comuna de Alto Hospicio", ID 3447-245-CO25.
- II. Que, con fecha 14 de noviembre del 2025, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la Propuesta Privada N° 173/2025, denominada "Contratación de un Profesor de Educación Física para Programa Transferencia para el desarrollo del deporte recreativo, formativo y de competición de la comuna de Alto Hospicio", ID 3447-245-CO25.
- III. Que, entre los días 14 y 18 de Noviembre del 2025, se desarrolló el período destinado al foro de consultas, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso. Una vez finalizado el periodo de consultas se constata que no se recibieron consultas, como se demuestra a continuación:



MercadoPublico.cl

Preguntas Licitación: 3447-245-CO25



! Usted se encuentra fuera del plazo para respuesta de preguntas


N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (0)
		Ningún proveedor ha realizado preguntas para esta licitación

Cerrar

- IV. Que, con fecha 25 de noviembre del 2025, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose las siguientes ofertas:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	BASTIAN ROBERTO CARLOS HEVIA	
2	DARIO HUMBERTO QUINTANILLA CORTÉS	
3	FRANCO DELUCCHI ROJAS	

V. Que, La Comisión De Evaluación, En Documento Denominado "Informe De Evaluación Pp N°173/2025", Punto N°2: "De La Apertura", Declara Admisible E Inadmisible Las Ofertas En Etapa De Apertura, Según El Siguiente Detalle:

N°	OFERENTE	R.U.T.	OBSERVACIÓN
	 <p>BASTIAN ROBERTO CARLOS HEVIA</p>		<p><b>OFERTA RECHAZADA:</b> Con Observaciones.</p> <p>La Comisión en virtud del <b>Art. 64°, letra a)</b> de las Bases Administrativas declara <b>INADMISIBLE</b> la oferta del proponente debido a que no presenta los siguientes documentos esenciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Art. 52°, Nro. 2.1:</b> El proponente no adjunta el <u>ANEXO N°4: Oferta Económica.</u></li> <li>• <b>Art. 52°, Nro. 3.1:</b> El proponente no adjunta el <u>ANEXO N°5: Experiencia y Referencias.</u></li> </ul> <p>De igual forma, la comisión de apertura en virtud del <b>Art. 61° y 62°</b> de las Bases Administrativas, deja constancia de las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Art. 52°, Nro. 1.1:</b> El proponente no adjunta <u>ANEXO N°1: Identificación del Oferente.</u></li> <li>• <b>Art. 52°, Nro. 1.2:</b> El proponente no adjunta <u>ANEXO N°2: Declaración Jurada Simple de Aceptación de Bases y Cumplimiento Normativo.</u></li> <li>• <b>Art. 52°, Nro. 1.3:</b> El proponente no adjunta <u>Declaración Jurada Simple Programa de Integridad.</u></li> <li>• <b>Art. 52°, Nro. 1.4, letra a.:</b> El proponente no adjunta <u>Copia del Documento de Identidad (Pasaporte o cédula de identidad) vigente.</u></li> <li>• <b>Art. 52°, Nro. 3.6:</b> El proponente no adjunta <u>Certificado de Antecedentes Personales para Fines Especiales, emitido por el Registro Civil e Identificación.</u></li> </ul>
2	DARIO HUMBERTO QUINTANILLA CORTÉS		<p><b>OFERTA ACEPTADA:</b> Proponente <b>CUMPLE</b> con ingresar en el sistema de información todos los antecedentes solicitados en el Art.52° de las Bases Administrativas.</p> <p>En virtud de lo anterior, la oferta de la proponente es declarada <b>ADMISIBLE</b>, pasando sus antecedentes a la comisión de evaluación de la propuesta.</p>
3	FRANCO DELUCCHI ROJAS		<p><b>OFERTA RECHAZADA:</b> Con Observaciones.</p> <p>La Comisión en virtud del <b>Art. 64°, letra a)</b> de las Bases Administrativas declara <b>INADMISIBLE</b> la oferta del proponente debido a que no presenta los siguientes documentos esenciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Art. 52°, Nro. 2.1:</b> El proponente no adjunta el <u>ANEXO N°4: Oferta Económica.</u></li> <li>• <b>Art. 52°, Nro. 3.1:</b> El proponente no adjunta el <u>ANEXO N°5: Experiencia y Referencias.</u></li> <li>• <b>Art. 52°, Nro. 3.2:</b> El proponente no adjunta la <u>Fotocopia Simple del Título Universitario Profesional como Profesor de Educación Física.</u></li> </ul>

		<p>De igual forma, la comisión de apertura en virtud del <b>Art. 61° y 62°</b> de las Bases Administrativas, deja constancia de las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Art. 52°, Nro. 1.1:</b> El proponente no adjunta <u>ANEXO N°1: Identificación del Oferente.</u></li> <li>• <b>Art. 52°, Nro. 1.2:</b> El proponente no adjunta <u>ANEXO N°2: Declaración Jurada Simple de Aceptación de Bases y Cumplimiento Normativo.</u></li> <li>• <b>Art. 52°, Nro. 1.3:</b> El proponente no adjunta <u>Declaración Jurada Simple Programa de Integridad.</u></li> <li>• <b>Art. 52°, Nro. 1.4, letra a.:</b> El proponente no adjunta <u>Copia del Documento de Identidad (Pasaporte o cédula de identidad) vigente.</u></li> <li>• <b>Art. 52°, Nro. 3.6:</b> El proponente no adjunta <u>Certificado de Antecedentes Personales para Fines Especiales,</u> emitido por el Registro Civil e Identificación.</li> </ul>
--	--	--

VI. Que, los Criterios de Evaluación y Diferenciación establecidos en las bases de la N°173/2025, denominada **“Contratación de un Profesor de Educación Física para Programa Transferencia para el desarrollo del deporte recreativo, formativo y de competición de la comuna de Alto Hospicio”**, ID 3447-245-CO25, fueron: **Oferta Administrativa (10%), Oferta Económica (20%), Oferta Técnica (30%) y Entrevista Personal (40%).**

VII. Que, en virtud del análisis de las ofertas admisibles de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Artículo 92° de las Bases Administrativas que rigieron esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó podemos realizar el siguiente cuadro resumen:

PROPONENTE	OFERTA ADMINISTRATIVA	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA TÉCNICA	ENTREVISTA PERSONAL	CALIFICACIÓN FINAL
	10%	20%	30%	40%	
<b>DARIO HUMBERTO QUINTANILLA CORTES</b>	1.00	2.00	2.43	4.00	<b>9.43</b>

VIII. Que, con fecha **10 de Diciembre del 2025** la Comisión Evaluadora, suscribe acta de evaluación, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.

IX. Que, fundado en el análisis realizado a los Criterios de Evaluación establecidos, se propone la **Adjudicación** de la propuesta privada N° 173/2025, denominada **“Contratación de un Profesor de Educación Física para Programa Transferencia para el desarrollo del deporte recreativo, formativo y de competición de la comuna de Alto Hospicio”**, ID Mercado Público N° 3447-245-CO25, al proponente **“DARIO HUMBERTO QUINTANILLA CORTES”**, RUT: 15.686.956-2.

X. Que, la presente adjudicación cuenta con aprobación de concejo, tomada durante la **Décima Sexta (16ª) Sesión Extraordinaria del Concejo**, de fecha 23 de Diciembre del 2025, **como se indica en Certificado de Acuerdo N°297/2025.**

**DECRETO:**

- 1.- Adjudíquese al proponente "**Dario Humberto Quintanilla Cortes**", Propuesta Privada N° 173/2025, denominada "**Contratación de un Profesor de Educación Física para Programa Transferencia para el desarrollo del deporte recreativo, formativo y de competición de la comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-245-CO25.
- 2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Privada N° 173/2025, denominada "**Contratación de un Profesor de Educación Física para Programa Transferencia para el desarrollo del deporte recreativo, formativo y de competición de la comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-245-CO25, por haber obtenido favorable calificación en el proceso de evaluación y cumplir íntegramente con los requisitos técnicos y administrativos establecidos en las Bases de Licitación.
- 3.- Fíjese el plazo de duración del contrato es de **once (11) meses prorrogables** quedando hasta un plazo de **Veinticuatro (24) meses**, contados desde la fecha del decreto alcaldicio que aprueba el contrato, o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo decreto alcaldicio.
- 4.- Ordénese el pago del monto mensual neto adjudicado, equivalente a **\$1.300.000 (Un Millón Trescientos Mil pesos)**, más impuesto de 2da. Categoría del periodo, los cuales serán financiados con recursos transferidos por el Gobierno Regional de Tarapacá. La cuenta a la cual se imputarán los gastos es la cuenta N°215-31-02-999-002, denominada "**Contratación Profesionales Programa Desarrollo Deporte Recreativo**", o en su defecto cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra o la que se indique en decreto alcaldicio correspondiente a la etapa en que se encuentre el proceso licitatorio o vigencia del contrato.
- 5.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato y decreto aprobatorio del mismo, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Deportes y Cultura**. Como Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.
- 6.- Infórmese Y Publíquese en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el presente Decreto Alcaldicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

M/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Adm. Municipal  
Encargado Portal  
Jurídico